

EXCLUYASE DE DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA. Y AUTORICÉSE AMPLIACIÓN AL LOCAL N°242 DEL MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA.

RECOLETA,

15 OCT. 2020
1313

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a don Fares Jadue Leiva; el Decreto Exento N°667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega atribuciones de Director Subrogante de Atención al Contribuyente, a don Moisés Andrade Ortega; carta del contribuyente, solicitando dejar sin efecto el termino del permiso, con ingreso N° 365/2020; ingreso N°1842 de fecha 12/12/2020 solicitando ampliarse al local N°242 del Mercado de Abastos Tirso de Molina; informe inspectivo; Decreto Exento N° 2481 de fecha 12 de septiembre de 2019, que dispone termino al permiso de uso de BNUP, a contribuyente que se indica; el Artículo N°33 de la Ley 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- EXCLUYASE A COOPERATIVA DE TRABAJO DE TERAPEUTAS CIEGOS, Rut N° 65.112.822-6 del DECRETO EXENTO N° 2481 de fecha 12 de septiembre de 2019, el cual dispuso termino al permiso de uso de BNUP, específicamente al local N°241 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, **y a la Patente Municipal rol N° 2-753654.** Lo anterior, en consideración de la carta del contribuyente previamente individualizado, señalando los motivos por los cuales no pudo ejercer el pago de la Patente municipal.

2.- AUTORICÉSE, a contar del 2° semestre del año 2020, la ampliación al local N°242 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TERAPEUTAS CIEGOS, Rut N° 65.112.822-6.

3 - AUTORICÉSE la exención del obro mensual del Bien Nacional de Uso Público, establecido en el artículo N°11, letra D N°14, de la Ordenanza N°71, de fecha 10 de enero del año 2020, sobre Derechos Municipales. Al local N°242 del Mercado de Abastos Tirso de Molina. Lo anterior fundamentado en la evaluación realizada en base a la carta de solicitud del contribuyente de diciembre de 2017, la cual fue autorizada por la Municipalidad basándose en el artículo N°33 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre la igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, indicando: "*Cada Municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas. En caso de no existir las ferias señaladas en perjuicio de lo anterior, cada Municipalidad podrá mantener puestos comerciales en forma gratuita para la instalación de negocios de pequeños y medianos empresarios discapacitados*"; la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República a través del dictamen N°5.450 de fecha 13 de febrero de 2017, indicando en memorando de parte de asesor jurídico de la Dirección de Atención al Contribuyente, mencionando la procedencia de autorizar la exención solicitada. Lo cual fue autorizado con posterioridad, en el Decreto Exento N°900, de fecha 16 de abril de 2018.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los descargos y modificaciones en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAO/VCM/jpd

1707481

EXCLUYASE DE DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA. Y AUTORICÉSE AMPLIACIÓN AL LOCAL N°242 DEL MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA.

RECOLETA,

19 OCT. 2020

DECRETO EXENTO N° 1313 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a don Fares Jadue Leiva; el Decreto Exento N°667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega atribuciones de Director Subrogante de Atención al Contribuyente, a don Moisés Andrade Ortega; carta del contribuyente, solicitando dejar sin efecto el término del permiso, con ingreso N° 365/2020; ingreso N°1842 de fecha 12/12/2020 solicitando ampliarse al local N°242 del Mercado de Abastos Tirso de Molina; informe inspectivo; Decreto Exento N° 2481 de fecha 12 de septiembre de 2019, que dispone término al permiso de uso de BNUP, a contribuyente que se indica; el Artículo N°33 de la Ley 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- EXCLUYASE A COOPERATIVA DE TRABAJO DE TERAPEUTAS CIEGOS, Rut N° 65.112.822-6 del DECRETO EXENTO N° 2481 de fecha 12 de septiembre de 2019, el cual dispuso término al permiso de uso de BNUP, específicamente al local N°241 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, **y a la Patente Municipal rol N° 2-753654.** Lo anterior, en consideración de la carta del contribuyente previamente individualizado, señalando los motivos por los cuales no pudo ejercer el pago de la Patente municipal.

2.- AUTORICÉSE, a contar del 2° semestre del año 2020, la ampliación al local N°242 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TERAPEUTAS CIEGOS, Rut N° 65.112.822-6.

3 - AUTORICÉSE la exención del obro mensual del Bien Nacional de Uso Público, establecido en el artículo N°11, letra D N°14, de la Ordenanza N°71, de fecha 10 de enero del año 2020, sobre Derechos Municipales. Al local N°242 del Mercado de Abastos Tirso de Molina. Lo anterior fundamentado en la evaluación realizada en base a la carta de solicitud del contribuyente de diciembre de 2017, la cual fue autorizada por la Municipalidad basándose en el artículo N°33 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre la igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, indicando: "Cada Municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas. En caso de no existir las ferias señaladas en perjuicio de lo anterior, cada Municipalidad podrá mantener puestos comerciales en forma gratuita para la instalación de negocios de pequeños y medianos empresarios discapacitados"; la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República a través del dictamen N°5.450 de fecha 13 de febrero de 2017, indicando en memorando de parte de asesor jurídico de la Dirección de Atención al Contribuyente, mencionando la procedencia de autorizar la exención solicitada. Lo cual fue autorizado con posterioridad, en el Decreto Exento N°900, de fecha 16 de abril de 2018.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los descargos y modificaciones en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL ALCALDE



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MAO/VM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Vía Pública-Inspección -Interesado

1707481